

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (FDCS-UNE) Y DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS (ID).

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, en adelante **FDCS-UNE**, con domicilio en Avda. Gral. Garay esquina Lomas Valentinas, Área 3, Ciudad del Este, representada en este acto por el **Decano Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza**, y por la otra, **DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS (INSTITUTO DESARROLLO)**, en adelante **ID**, con domicilio en la calle Guido Spano N° 2575 de la ciudad de Asunción, representada por **Cinthia Fleitas Rodríguez**, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la **FDCS-UNE** y el **ID** para desarrollar conjuntamente actividades académicas, de investigación, capacitación, extensión y participación conjunta en proyectos y/o actividades de interés común, orientadas a fortalecer la calidad de la educación, el Estado de derecho y promover una cultura de integridad en Paraguay, a través del Programa denominado *Rule of Law and a Culture of Integrity in Paraguay* (ROLCI, por sus siglas en inglés), con apoyo técnico y financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Acuerdo de Cooperación N° 72052619CA00002. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan su voluntad de establecer una relación interinstitucional de colaboración mutua, sobre la base de objetivos e intereses comunes, especialmente en las áreas de: -----

1. **DESARROLLO CURRICULAR Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO:** cooperación para la revisión y actualización de planes de estudio, programas de cursos, currículum por competencias y créditos académicos, metodologías de enseñanza-aprendizaje, evaluación y acreditación, incorporando enfoques de ética, integridad y estado de derecho. -----
2. **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIVULGACIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS JURÍDICOS:** actividades de sensibilización a la comunidad sobre derechos, deberes ciudadanos, acceso a la justicia, transparencia y lucha contra la corrupción. -----
3. **INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN TEMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:** desarrollo conjunto de proyectos de investigación, capacitaciones a docentes tutores y estudiantes, intercambio de información, publicaciones conjuntas nacionales e internacionales y difusión de resultados sobre temas clave para fortalecer el estado de derecho. -----
4. **CAPACITACIÓN CONTINUA A DOCENTES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DEL DERECHO:** programas de formación, talleres, seminarios, cursos de posgrado para mejorar las competencias y actualización en áreas jurídicas estratégicas. -----

5. **ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EXPANDIR LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA:** campañas, eventos y propuestas orientadas a promover la probidad y las buenas prácticas en el ámbito jurídico y en la sociedad. -----

6. **PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN:** ejecución de iniciativas relevantes para ambas instituciones sobre la base de la complementariedad. -----

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que la colaboración interinstitucional se efectuará a través de la formulación y desarrollo conjunto de programas, proyectos y actividades específicas, las cuales se establecerán en convenios complementarios o acuerdos operativos, en este caso, el Programa Estado de Derecho y Cultura de la Integridad, denominado también *Rule of Law and a Culture of Integrity in Paraguay* (ROLCI), con apoyo técnico y financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). -----

CLÁUSULA CUARTA: Para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por representantes designados por cada institución, cuya función será coordinar la implementación de los programas, proyectos y actividades acordados, así como realizar su seguimiento y evaluación. Para el caso del Programa Estado de Derecho y Cultura de la Integridad (ROLCI, por sus siglas en inglés), se cuenta con la Dirección del Programa, Coordinación de Estado de Derecho, Coordinación de Educación Superior, Seguimiento y Monitoreo del Programa, responsables de las áreas de formación, investigación y extensión, que tendrán contrapartes como enlaces institucionales de las áreas mencionadas. -----

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la cláusula tercera, según disponibilidad presupuestaria, y contando con la correspondiente autorización. -----

CLÁUSULA SEXTA: En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente convenio específico se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, tanto físicos como virtuales originados, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acordarán, de ser necesarios, los límites de confidencialidad en Convenios Específicos que pudieran generarse. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme a los aportes intelectuales de cada una de las partes. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de información a transferir. -----

CLÁUSULA OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo independientemente las

responsabilidades emergentes. -----

CLÁUSULA NOVENA: El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado previo acuerdo expreso entre las partes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio comunicando a la otra por escrito con al menos 60 (sesenta) días de anticipación. -----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Cualquier controversia que surja en relación con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelta de forma amistosa por las máximas autoridades institucionales, sobre la base de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Asunción. -----

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: La rescisión del presente convenio no afectará la conclusión de los programas, proyectos o actividades que hubieren sido formalizados durante su vigencia. -----

En señal de conformidad, las partes suscriben este Convenio específico en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintidós días de febrero del dos mil veintidós. -----

Cinthia Fleitas
Representante Legal
Instituto Desarrollo

Mg. Cinthia Fleitas Rodríguez
Representante Legal

Desarrollo, Instituto de Capacitación
y Estudios

DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
Guido Spano 2575 - Tel/Fax: 612-182/4
Asunción - Paraguay



Prof. Abg. Rafael Mancuello Egusquiza
Decano de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Este